

AUDITORIA MILITAR DE BILBAO

COMISIÓN PROVINCIAL DE EXAMEN DE PENAS DE GUIPÚZCOA

Número del Expediente 1046

Número del Sumario SU 1071/38

Nombre ELVIRA Apellidos ARTOLA IRIARTE
de 28 años de edad, estado soltera profesión vendedora de pescado
naturaleza Pasajes S. Pedro y vecina de Hernani fué condenado por sentencia del
Consejo de Guerra celebrado en la Plaza de San Sebastián el día 15
de Octubre de 1948 a la pena de SEIS AÑOS Y UN DIA DE PRISION
MAYOR
con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio duran-
te la condena
como autora de un delito de excitación a la rebelión militar
definido en el artículo 240, párrafo 2º, en rela-
ción con el 237
del Código de Justicia Militar sin concurrencia de circunstancias modificativas.

Empezó a cumplir la pena el 4 de Noviembre de 1948 y la dejará extinguida,
con el abono de la prisión preventiva correspondiente, el 22 de Septiembre de 1943 ;
encontrándose actualmente el penado en la Prisión Provincial de San Sebastián.

HECHOS PROBADOS

RESULTANDO: que las procesadas, vecinas de Hernani de malos anteceden-
tes morales e ideología extremista de lo que hicieron alarde con anteriori-
dad al Movimiento, durante los sucesos revolucionarios estuvieron dedicada
a servicios económicos en el Ayuntamiento vestidas de milicianas y armada
Nemesia con una pistola, y demostraron merecer la confianza del Frente Po-
pular que les encomendó la vigilancia de un panadero en sus salidas del té-
mino municipal; huídas de Hernani fueron a parar a Abadiano donde actuaron
de lavanderas del batallón marxista de "Dragones" dedicándose al libertina-
je con sus milicianos, y después a Aramayona donde continuaron en el mismo
cometido instaladas en el domicilio del secretario del Ayuntamiento que fué
asesinado cuyos armarios violentaron llevándose ropas y vajilla por valor
de unas 2.000 pesetas, habiendo alardeado Nemesia -cuyo extremismo es más
destacado que el de su hermana- de haber estado presente en el asesinato
del General Berenguer, sin que haya podido acreditarse su verdadera respon-
sabilidad en dicho crimen.

Esta Comisión, ateniéndose a la instrucción 2.ª de la O. C. de 25 de Enero último (D. O. n.º 21)
y lo dispuesto en la 7.ª y 8.ª de la misma disposición, estima que debe mantenerse la pena
que el condenado viene extinguiendo dado el hecho declarado probado y el contenido

del caso 19 del Grupo III de las normas del anexo de la referida O. C.

Y para que surta los oportunos efectos, formula la presente propuesta que eleva a la Superioridad.



San Sebastián 9 de Mayo de 1940

EL PRESIDENTE,

Manuel Parkejon

VOCALES:

Francisco
Eduardo Caspura

OBSERVACIONES

DILIGENCIA.—Dando cumplimiento a lo dispuesto, en la Orden de la Presidencia del Gobierno del 25 de Enero, se eleve la propuesta al Ilmo. Sr. Auditor, a fin de que se digne informar lo que estime más conveniente. Tómesese nota en los libros registros y asígnesele el número correspondiente.

Bilbao a de de 194.....

INFORME DEL AUDITOR

Bilbao a de de 194.....

EL AUDITOR,

PROPUESTA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL

El General Gobernador de Vizcaya en funciones de Autoridad Judicial:

ACUERDA: La elevación de esta propuesta al Ministerio del Ejército con informe

Bilbao a de de 194.....

EL GENERAL,